

## CONSTRUCCIONES MECÁNICAS DIVI, S. L.

*Declaración de insolvencia*

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 407/2006 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguidos a instancia de José Falomir Marsa contra la empresa «Construcciones Mecánicas Divi, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 6 de octubre de 2006 por el que se declara a la ejecutada antes indicada, en situación de insolvencia total por importe de 31.982,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 24 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, don Antonio M.ª Tovar Pérez.—65.303.

## CONTENUR ESPAÑA, S. L. (Sociedad absorbente)

**FUMURANI, S. L.**

**CONTENUR, S. L.  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de «Contenur España, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), y «Fumurani, Sociedad Limitada», y «Contenur, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas), celebradas todas ellas el 27 de octubre de 2006, en sus respectivos domicilios sociales, aprobaron la fusión, mediante la absorción de «Fumurani, Sociedad Limitada» y «Contenur, Sociedad Limitada», por «Contenur España, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de «Fumurani, Sociedad Limitada» y «Contenur, Sociedad Limitada», y transmisión en bloque de su patrimonio a «Contenur España, Sociedad Limitada» habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2006, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 26 de octubre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo cual dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de noviembre de 2006.—D. Ignacio López-Balcells Romero Secretario del Consejo de Administración de «Fumurani, Sociedad Limitada», «Contenur, Sociedad Limitada» y «Contenur España, Sociedad Limitada».—66.624. 2.ª 23-11-2006

## CORPORACIÓN MEDICHEM, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

**CORPORACIÓN COMBINO  
PHARM, S. L.**

**MUGGIO HOLDING, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta

general universal de socios de «Corporación Medichem, Sociedad Limitada» (sociedad parcialmente escindida), en fecha 21 de noviembre de 2006, ha acordado por unanimidad la escisión parcial de «Corporación Medichem, Sociedad Limitada» en favor de las sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, «Corporación Combino Pharm, Sociedad Limitada» y «Muggio Holding, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 20 de octubre de 2006.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión parcial en el plazo y los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de noviembre de 2006.—José Luis Stampa Jäger, Secretario del Consejo de Administración de Corporación Medichem, S. L.—67.102. 2.ª 23-11-2006

## CRE FUSAL INSTALACIONES, S. A.

*Declaración insolvencia*

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 57/06 de este Juzgado de lo Social número dos, seguidos a instancias de Gregorio Marcer Roca y otros contra Cre Fusal Instalaciones, S.A., sobre despido se ha dictado auto de fecha 18 de septiembre de 2006 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 16.672,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el boletín oficial del registro mercantil.

Palma de Mallorca, 18 de septiembre de 2006.—Secretaria judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—65.286.

## CREACIONES DIANDRA, S. L.

**DALITE CREACIONES, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D. Pedro Lozano Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento núm. 263-05 de este Juzgado seguido contra Creaciones Diandra, S. L., y Dalite Creaciones, S. L., se ha dictado auto de fecha 25-10-06 por el que se declara a la/s empresa/s en situación de insolvencia provisional por importe de 26.602,56 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 26 de septiembre de 2006.—Fdo.: El Secretario Judicial, Pedro Lozano Muñoz.—65.289.

## CULIACAN INTERFILM, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

D. Antonio M. Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona.

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 509/06 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de Natalia Sola Mejía y otros contra la empresa «Culiacan Interfil, Sociedad Limitada» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veinte de octubre de 2006 por el que se declara a la indi-

cada empresa en situación de insolvencia total por importe de 51.471,50 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, D. Antonio M. Tovar Pérez.—65.163.

## DECORACIONES MOREIRAS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 29/06 seguidos a instancia de José Antonio Álvarez Rodríguez contra «Decoraciones Moreiras, Sociedad Limitada», por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe total acumulado de 9.203,37 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 8 de mayo de 2006.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—65.318.

## EDIFICACIONES QUIRÓS SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L. (Sociedad absorbente)

**ALQUILERES Y PROMOCIONES, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

De conformidad con el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales celebradas con el carácter de extraordinarias y universales el día 14 de noviembre de 2006, han acordado por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Alquileres y Promociones, Sociedad Limitada», por la sociedad «Edificaciones Quirós Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—José Antonio González Tostado, Administrador único de las Sociedades absorbente y absorbida.—66.772. y 3.ª 23-11-2006

## EHLIS, S. A.

*Reducción de capital por supresión total de autocartera*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de EHLIS, Sociedad Anónima, celebrada el 19 de octubre de 2006, acordó, por unanimidad, suprimir totalmente la autocartera existente, mediante la amortización

de 6.000 acciones de las que era titular la propia Sociedad (números 114.001 al 120.000, ambos inclusive), por igual importe al de su total coste de adquisición, es decir, 3.864.120,00 euros. La amortización se realiza mediante la reducción del capital social en la cantidad de 30.000,00 euros y, en cuanto al restante valor de adquisición, esto es, 3.834.120,00 euros, con cargo a la «Reserva Especial para Acciones Propias». Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cantidad de 570.000,00 euros, representado por 114.000 acciones ordinarias, nominativas, de 5,00 euros de valor nominal cada una, números 1 a 114.000, ambos inclusive.

De conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad a la reducción de capital acordada, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de dicho acuerdo.

Sant Andreu de la Barca, 10 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de EHLIS, S.A., Don Pedro Ehli Schleicher.—66.634.

### EL CUETU, S. A.

#### Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad de fecha 20 de noviembre de 2006, se convoca Junta General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2006, a las dieciséis treinta horas, en su domicilio social, Prado las Viescas de Lledías, s/n, Posada de Llanes (Asturias), en primera convocatoria, y veinticuatro horas después en segunda, a fin de tratar el siguiente:

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio de 2005, ratificación de acuerdos.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas podrá examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de esta Junta.

Posada de Llanes, 21 de noviembre de 2006. El Secretario Consejo de Administración, Secundino Unanue Calleja.—67.388.

### EÓLICA MARE NOSTRUM, S. A.

A los efectos del artículo 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobadas por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad Eólica Mare Nostrium, Sociedad Anónima, con domicilio social en Valencia, calle Colón, 4, 3.º A, y CIF A-97125108, en reunión celebrada el día 20 de septiembre de 2005, se acordó por unanimidad la disolución, el cese de los administradores, el nombramiento de liquidador único en la persona de don Dionisio Fernández Auray y el inicio de las operaciones de liquidación.

Madrid, 4 de octubre de 2006.—El liquidador, Dionisio Fernández Auray.—66.663.

### ESTABLECIMIENTOS AURORA, S. A.

#### Acuerdo de disolución y liquidación simultánea y aprobación Balance final

Por acuerdo de la Junta General extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 2 de octubre de 2006 se acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación en euros.

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	2.347,08
Total activo .....	2.347,08
Pasivo:	
Capital Social .....	81.857,85
Resultados Negativos Ejercicios Anteriores.....	79.510,77
Total pasivo .....	2.347,08

Burlada, 2 de noviembre de 2006.—Liquidador Societario, Guillermo Calvo Jareño.—65.090.

### ESTACIÓN DE SERVICIOS ROMERO E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla,

Hace Saber: Que en el procedimiento de ejecución número 135/04 se ha dictado auto con fecha 25/7/06 por el que se declara a la empresa Estación de Servicios Romero e Hijos Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional para responder del débito de 40.372,23 euros de principal más 8074,44 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 6 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—65.168.

### EUROCONTRATAS DE CATALUNYA, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1255/06 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Sergio Alvino Mora Villegas contra la empresa Eurocontratas de Catalunya, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha treinta de octubre de dos mil seis, por el que se declara a la ejecutada Eurocontratas de Catalunya, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 2.942,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de octubre de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, Germán Gambón Rodríguez.—65.164.

### FACTORÍAS VULCANO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la celebración de la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Vigo, Santa Tecla, 69, el día 28 de diciembre de 2006, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, y el día 29 de diciembre de 2006, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Remuneración del Administrador único para el ejercicio 2006 y siguientes.

Segundo.—Aprobación del acta.

Vigo, 20 de noviembre de 2006.—El Administrador único «Astilleros La Mecánica, S. L.», Fernando Santodomingo Azpeitia.—67.384.

### FELAVE, S. L. (Sociedad absorbente)

### COLEGIO JUNKAL 2000, S. L. NUEVO COLEGIO RIVAS 2000, S. L. (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de socios de las tres sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas todas ellas el día 22 de noviembre de 2006, acordaron, respectivamente, y por unanimidad, aprobar sus respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2006, así como la fusión de las tres compañías mediante la absorción por «Felave, Sociedad Limitada», que en el día de hoy ha adoptado la denominación de «Colegio Luyferivas, Sociedad Limitada», de «Colegio Junkal 2000, Sociedad Limitada», y «Nuevo Colegio Rivas 2000, Sociedad Limitada», todo ello con disolución sin liquidación de las dos sociedades absorbidas y traspaso a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los entonces Administradores de las sociedades intervinientes depositados en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Igualmente se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto contemplado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 22 de noviembre de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de Felave, Sociedad Limitada, y Administrador Solidario de Nuevo Colegio Rivas 2000, Sociedad Limitada, y Colegio Junkal 2000, Sociedad Limitada, Felipe Álvarez Fernández.—67.391. 1.ª 23-11-2006

### FELIME, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Declaración insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número treinta de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 117/06, de este Juzgado, seguido a instancias de María Teresa Panchuelo Labrador contra la empresa «Felime, Sociedad Anónima» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 3 de noviembre del 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 15.688,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274 punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—65.294.

### FERRE INMOBILIARIA, S. L. (Sociedad escindida)

### SANPER PARK, S. L. (Sociedad beneficiaria)

### FERRE INMOBILIARIA, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

#### Anuncio de escisión total

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas